



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
21 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del Anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

Noveno período de sesiones

Bangkok, 28 de septiembre a 9 de octubre de 2009,
y Barcelona, 2 a 6 de noviembre de 2009

Tema 3 del programa

Examen de los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

Examen de la información sobre las posibles consecuencias ambientales, económicas y sociales, incluidos los efectos secundarios, de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I

Nota revisada de la Presidencia*

Resumen

El Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto ha revisado el documento FCCC/KP/AWG/2009/12 de modo que refleje los debates sostenidos por las Partes en la primera parte del noveno período de sesiones del GTE-PK. La presente nota revisada, FCCC/KP/AWG/2009/12/Rev.1, servirá de base para examinar la información sobre las posibles consecuencias ambientales, económicas y sociales, incluidos los efectos secundarios, de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I durante la continuación del noveno período de sesiones. Además, de conformidad con su programa de trabajo, el GTE-PK someterá los resultados de la labor realizada sobre esta cuestión durante su noveno período de sesiones al examen de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones.

* Este documento se presentó con retraso debido a la brevedad del período transcurrido entre la primera parte del noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y la reanudación de ese período de sesiones.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-4	3
A. Mandato	1-2	3
B. Objeto de la nota	3	3
C. Medidas que podría adoptar el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto.....	4	3
<i>Anexo:</i> Texto sobre las posibles consecuencias que se somete al Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto para que lo siga examinando en la reanudación de su noveno período de sesiones.....		4

Introducción

A. Mandato

1. En su octavo período de sesiones¹, el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) pidió a su Presidente que revisara nuevamente el anexo I de su informe sobre ese período de sesiones a fin de que reflejara las aportaciones de la reunión oficiosa celebrada del 10 al 14 de agosto de 2009.

2. En el mismo período de sesiones², el GTE-PK pidió a su Presidente que revisara la documentación de cada uno de sus períodos de sesiones, incluidos los períodos de sesiones reanudados, basándose en los debates que celebraran las Partes en esos períodos de sesiones.

B. Objeto de la nota

3. El presente documento es una versión revisada del documento FCCC/KP/AWG/2009/12 que refleja los debates celebrados por las Partes en la primera parte del noveno período de sesiones del GTE-PK.

C. Medidas que podría adoptar el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

4. Se invitará al GTE-PK a que examine esta nota revisada en la reanudación de su noveno período de sesiones, con vistas a someter los resultados de la labor realizada en su noveno período de sesiones al examen de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su quinto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en su programa de trabajo.

¹ FCCC/KP/AWG/2009/9, párr. 30.

² FCCC/KP/AWG/2009/9, párr. 23.

Anexo

Texto sobre las posibles consecuencias que se somete al Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto para que lo siga examinando en la reanudación de su noveno período de sesiones

A. Base¹

1. El Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) reiteró que su labor de examen de la información sobre las posibles consecuencias ambientales, económicas y sociales, incluidos los efectos secundarios, de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I (en adelante, las posibles consecuencias) debería inspirarse y basarse en el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, las disposiciones y los principios pertinentes de la Convención y la mejor información científica, social, económica y ambiental pertinente de que se dispusiera. En particular, el GTE-PK subrayó que su labor debería guiarse por el objetivo último de la Convención, establecido en su artículo 2.
2. Suprimido².
3. El GTE-PK observó que ya se había creado un marco para ese proceso mediante las decisiones 15/CMP.1, 27/CMP.1 y 31/CMP.1.

B. Marco de la labor

4. El GTE-PK observó también que toda futura labor en esta esfera debería, de conformidad con las disposiciones, los principios y los artículos pertinentes de la Convención y su Protocolo de Kyoto, tomar como referencia las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, así como los trabajos que se estuvieran llevando a cabo en otros órganos y procesos de la Convención y su Protocolo de Kyoto, a fin de mantener la coherencia con los demás trabajos realizados dentro del proceso de la Convención Marco.
5. El GTE-PK observó además que [procurar reducir al mínimo] [reducir al mínimo] los efectos adversos de las medidas de mitigación era una cuestión que interesaba por igual a países desarrollados y países en desarrollo. Reiteró que las medidas de mitigación podían tener consecuencias tanto positivas como negativas, y acordó que [su labor a este respecto debería centrarse en reducir al mínimo las posibles consecuencias negativas para las Partes, especialmente para las Partes que son países en desarrollo] [debería prestarse atención a] [un aspecto fundamental del trabajo debería ser] [minimizar] [cómo minimizar] las posibles consecuencias negativas para los países en desarrollo]. El GTE-PK observó también que la labor relativa a las posibles consecuencias habría de:

¹ Los copresidentes han insertado encabezamientos únicamente a título informativo y para facilitar la estructuración del texto.

² Una Parte ha solicitado que se mantenga el texto original del párrafo 2 del anexo del documento FCCC/KP/AWG/2009/12.

- a) Apoyar y complementar las medidas de mitigación del cambio climático;
- b) Aprovechar la experiencia de las Partes y las lecciones aprendidas;
- c) [Tener en cuenta el papel de las medidas y políticas nacionales [relativas al clima] en lo referente a las posibles repercusiones ambientales, económicas y sociales adversas para otras Partes, especialmente para las Partes que son países en desarrollo;]
- d) [[Examinar de forma equilibrada] [Examinar tanto] las posibles consecuencias positivas [y] [como las] negativas.]

C. Vulnerabilidad y capacidad de respuesta ante los efectos de las posibles consecuencias

6.

Opción 1. El GTE-PK reconoció que, aunque las posibles consecuencias negativas planteaban problemas para todas las Partes, serían especialmente graves para las Partes que son países en desarrollo, en particular las señaladas en los párrafos 8, 9 y 10 del artículo 4 de la Convención.

Opción 2. El GTE-PK reconoció que, aunque las posibles consecuencias negativas planteaban problemas para todas las Partes, serían especialmente graves para [las Partes que son países en desarrollo, en particular los] [las Partes que son los países en desarrollo] más pobres y vulnerables [, que son los menos capacitados para hacerles frente].

D. Mejora de los conocimientos

7. [[El GTE-PK señaló la complejidad de este asunto, en particular en lo referente a la evaluación de las consecuencias de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I.] Señaló además que la previsión, atribución y cuantificación de las posibles consecuencias [podía plantear dificultades], por los numerosos factores sociales y económicos y los diversos objetivos de política que intervenían. [También observó que [los efectos de] las posibles consecuencias [dependerían de] [se verían influidos por] la capacidad institucional y el marco regulador de las Partes no incluidas en el anexo I.]

{Se elaborará un texto adicional.}

[Toda evaluación de los efectos experimentados debería basarse en pruebas de los efectos y las consecuencias reales] [y en las consecuencias negativas a las que se enfrentan y/o se enfrentarán en el futuro las Partes que son países en desarrollo].

8. *(Se suprime la opción 1.)*

Opción 2. El GTE-PK señaló la necesidad de mejorar el conocimiento de las posibles consecuencias y ampliar la disponibilidad de pruebas de [los efectos reales] [las consecuencias observadas]. [Dando prioridad a las consecuencias negativas en los países en desarrollo,] [E][e]sto podría lograrse de distintas formas, entre ellas:

Opción 3. El GTE-PK señaló la necesidad de mejorar el conocimiento de las posibles consecuencias y de todos los efectos observados. También señaló la complejidad de este asunto, en particular en lo referente a la evaluación de las consecuencias de [los instrumentos, políticas, medidas y metodologías] a disposición de las Partes del anexo I. Observó además que la previsión, atribución y cuantificación de las posibles consecuencias planteaba dificultades debido, entre otras cosas, a los numerosos factores sociales y

económicos y los diversos objetivos de política que intervinieran. Asimismo, el GTE-PK observó que en los efectos de las posibles consecuencias podían influir la capacidad institucional y el marco regulador de las Partes no incluidas en el anexo I.

[El GTE-PK señaló además que [podría ser útil] [era necesario] evaluar los posibles efectos y consecuencias, y que toda evaluación de los efectos experimentados se basaría en pruebas de los efectos y las consecuencias observados.] Ese conocimiento más completo podría lograrse de distintas formas, entre ellas:

a) Un suministro regular y sistemático, por todas las Partes, de información lo más completa posible, en particular mediante las comunicaciones nacionales, y un examen periódico de esa información;

b) Una evaluación de las consecuencias posibles y de los efectos observados, realizada, entre otros, por las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales competentes;

c) El estudio de la información dimanante de la labor [que se estuviera realizando] en el ámbito del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), [los resultados de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP)] y los trabajos del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) y de otros órganos de la Convención, que pudiera resultar pertinente para el examen de las posibles consecuencias.

E. Elaboración de políticas y medidas

9. El GTE-PK subrayó

Opción 1. [La obligación de las Partes del anexo I de esforzarse] [la necesidad de que las Partes del anexo I se esforzaran] [que las Partes del anexo I se esforzarían] por elaborar [cuidadosamente] las políticas y medidas previstas en el artículo 2 del Protocolo de Kyoto, de conformidad con las disposiciones y principios de la Convención [, en particular el párrafo 5 del artículo 3,] para [procurar] reducir al mínimo [las posibles consecuencias negativas] [los efectos adversos] [de esas políticas y medidas].

Opción 2. Que la elaboración cuidadosa, por las Partes del anexo I, de las políticas y medidas previstas en el artículo 2 del Protocolo de Kyoto podría ayudar a esas Partes a aplicar tales políticas y medidas de forma compatible con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto, de modo que se redujeran al mínimo las posibles consecuencias negativas. [Debería prestarse particular atención al párrafo 5 del artículo 3 de la Convención.] [En este contexto, el GTE-PK subrayó la importancia del párrafo 5 del artículo 3 de la Convención.] [[En la] [La] [elaboración y] aplicación de esas políticas y medidas [deberían tenerse en cuenta] [debería guiarse por] los principios de la Convención, [en particular] [incluidos] [entre otros] los establecidos en el párrafo 5 del artículo 3.]

10.

Opción 1. [El GTE-PK destacó que [las Partes del anexo I [que estuvieran en condiciones de hacerlo] deberían ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a reducir al mínimo las posibles consecuencias negativas y maximizar las posibles consecuencias positivas de las políticas y medidas previstas en el artículo 2 mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de su capacidad institucional y su marco regulador.]

Opción 2. El GTE-PK destacó que [las Partes no incluidas en el anexo I deberían esforzarse] por fortalecer su capacidad institucional y su marco regulador para reducir al mínimo las posibles consecuencias negativas y maximizar las posibles consecuencias

positivas de [las políticas y medidas previstas en el artículo 2] [las medidas de mitigación] [adoptadas por las Partes]. [[A este respecto, las Partes deberían intercambiar información y buenas prácticas para abordar estas cuestiones y, cuando fuera necesario, las Partes del anexo I [que estuvieran en condiciones de hacerlo] deberían apoyar a las Partes no incluidas en el anexo I] en este esfuerzo.]

11.

Opción 1. El GTE-PK convino en *que podrían utilizarse las directrices recogidas en la decisión 15/CMP.1. Durante su examen deberían determinarse las lagunas a fin de [elaborar directrices] [examinar las directrices recogidas en la decisión 15/CMP.1] para el segundo período de compromiso³* con objeto de ayudar a las Partes del anexo I a evaluar las posibles consecuencias [, y acordó seguir examinando los posibles elementos de esas directrices en su xx período de sesiones].

Opción 2. El GTE-PK convino en examinar las directrices para la preparación de la información solicitada en el artículo 7 del Protocolo de Kyoto recogidas en la decisión 15/CMP.1.

12. [El GTE-PK señaló que una forma de [facilitar] [de que las Partes facilitaran] la elaboración y la selección de [políticas y medidas] [medidas de mitigación] [por las Partes del anexo I] era determinar las posibles consecuencias [, entre otras cosas mediante evaluaciones del impacto,] relacionadas con los instrumentos, políticas y medidas concretos examinados o aplicados por las Partes del anexo I, y posteriormente [tenerlas en cuenta al [ultimar] [aplicar] esas políticas y medidas] [idear medios y formas de reducir al mínimo esas consecuencias [para las Partes no incluidas en el anexo I] [para todas las Partes]].]⁴

F. Aplicación

13. [El GTE-PK subrayó que al llevar a la práctica el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, las Partes del anexo I no deberían recurrir a medidas unilaterales contra las importaciones procedentes de países en desarrollo aduciendo razones de protección y estabilización del clima. Tales medidas violarían las disposiciones y los principios de la Convención, en particular los principios establecidos en los párrafos 1 y 5 del artículo 3.]

14. [El GTE-PK señaló la necesidad de [una vía] [un mecanismo rápido] que permitiera a las Partes no incluidas en el anexo I notificar los efectos y consecuencias que tuvieran sobre ellas las políticas y medidas adoptadas por las Partes del anexo I [, y la necesidad de establecer un espacio común donde pudieran intercambiar constantemente sus opiniones a este respecto].] [Las Partes no incluidas en el anexo I facilitarán información sólida sobre sus preocupaciones y necesidades concretas en relación con las repercusiones sociales, ambientales y económicas adversas y beneficiosas de las medidas de mitigación adoptadas por las Partes. Las Partes no incluidas en el anexo I informarán de los efectos de las medidas de respuesta en sus comunicaciones nacionales. El GTE-PK convino en que la CP/RP debería elaborar directrices para que las Partes no incluidas en el anexo I mejoraran la presentación de información sobre esas repercusiones.]

[De conformidad con la decisión 27/CMP.1, el Comité de Cumplimiento se ocupará de las cuestiones de aplicación del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto relativas a las posibles consecuencias.

³ El texto en cursiva indica que las deliberaciones de las Partes a este respecto no han terminado.

⁴ Varias Partes indicaron que esto podría colocarse antes del párrafo 9.

[El GTE-PK observó además que, según la decisión 27/CMP.1, el grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento se encargaría de promover el cumplimiento por las Partes de sus compromisos dimanantes del Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas.

El GTE-PK observó que una forma de facilitar el cumplimiento por las Partes del anexo I de sus compromisos dimanantes del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto era permitir que las Partes afectadas presentaran las cuestiones de aplicación relativas a las medidas de respuesta al grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento.]]⁵

15.

Opción 1. El GTE-PK reconoció que la cooperación entre las Partes para seguir desarrollando y aplicando tecnologías podía contribuir a reducir al mínimo las consecuencias negativas. Señaló la necesidad de cooperación tecnológica y transferencia de tecnología en favor de los países en desarrollo para fomentar su capacidad, y la necesidad de instrumentos de financiación y gestión del riesgo, así como de diversificación económica, a fin de ayudar a esos países a evaluar las posibles consecuencias y a hacerles frente.

{Espacio para una propuesta que establezca una distinción entre la evaluación de las consecuencias y las formas de hacerles frente}

Opción 2. El GTE-PK reconoció que la cooperación entre las Partes para seguir desarrollando tecnologías podía resultar de ayuda en lo relativo a las posibles consecuencias. Señaló la necesidad de mejorar las capacidades de los países en desarrollo para evaluar las posibles consecuencias y hacerles frente.

G. Consideraciones relativas a cualquier otra labor futura

16. [Las Partes observaron que la labor realizada en relación con esta cuestión debería unificarse para evitar duplicaciones y para mantener un enfoque sistemático y coherente con respecto al resto de los trabajos llevados a cabo dentro del proceso de la Convención, entre otras cosas mediante el posible uso de grupos mixtos].]

⁵ Varias Partes han observado que este texto es una duplicación de lo señalado en la sección B.